



Resolución Rectoral N° 1019-R-2022
Piura, 14 de junio de 2022

VISTO

El expediente N° 0260-6702-22-6 de fecha 08 de junio de 2022, que remite el **Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, relacionado con la aprobación del expediente técnico de la ampliación de meta del proyecto: "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura", con código único 2078267; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 008-2022/ING-YYCN de fecha 08 de junio del 2022, el Ing. Yonhy Ysai Carhuapoma Noriega, alcanza expediente técnico al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, denominado: "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura";

Que, mediante Oficio N° 0381-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, alcanza el expediente técnico de la Ampliación de Meta del proyecto "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura", correspondiente a la Oferta Educativa 2022, revisado y aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones para su aprobación mediante Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio del 2022. La inversión del expedientillo técnico de la Ampliación es tal como se muestra en el cuadro adjunto.

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO (S/)
Equipamiento	S/ 224,985.30
COSTO TOTAL	S/ 224,985.30

Que, cuenta con aprobación de la Directora General de Administración, conforme se aprecia en el Oficio N° 0381-UEI/DGA-UNP-2022, en la que se encuentra consignada su firma;

Que, con Informe N° 00185-2022/UME-OPYPTO-UNP, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

- Que esta oficina ha recepcionado el documento donde el Jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones (UEI), alcanza el expediente técnico de aprobación de metas, componentes, precios y cantidades de los equipos a reponer en el Laboratorio Humanístico de la Facultad de Medicina Humana de la UNP.
- En ese sentido pueden comunicar que dentro de los alcances del Decreto Supremo N°084-2022/EF – Ampliación de Oferta Educativa, nuestro pliego presupuestario recibió una transferencia de partidas hasta por el importe de S/ 224,991.00 (Doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles) para gastos vinculados a la presente inversión.
- De acuerdo con lo suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien manifiesta su aprobación al presente Expediente Técnico, esta oficina informa que en nuestro marco presupuestario existen los recursos suficientes para la ejecución física financiera del gasto motivo del asunto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO
1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	S/ 224,991.00
	TOTAL S/.	S/ 224,991.00

Sin perjuicio de lo anterior, se emite el presente informe de Disponibilidad Presupuestal para la atención de los Gastos del presente de los mismos el cual no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco del establecido en el DL 1440 del Presupuesto Público y demás leyes conexas y la ejecución de la misma deberá contar con la documentación correspondiente y los documentos sustentatorios que autoricen dicho gasto; siendo necesario que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para el informe correspondiente y los lineamientos respectivos para su aprobación vía documento oficial;

Que, mediante Oficio N° 0885-J-OPYPTO-UNP-2022 del 10 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita opinión legal correspondiente sobre Informe sobre Aprobación de expedientillo vinculado a la inversión N° 2078267: "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura";

Que, a través del Informe N° 488-2022-OCAJ-UNP de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Aprobar el expediente técnico a la inversión con código único 2078267: "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura".
- Notificar a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico.
- Emitir la resolución Rectoral correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF), modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3:

"Artículo 34. Valor referencial





Resolución Rectoral N° 1019-R-2022
Piura, 14 de junio de 2022

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.
- b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia...";

Que, conforme a la normatividad vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 186: "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...".

En ese sentido, el presente (01) Expediente Técnico vinculado a la inversión con código único N° 2078267, correspondiente a la Ampliación de Meta del Proyecto: "Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la elaboración del expediente técnico vinculado a la inversión con código único N° 2078267, correspondiente a la Ampliación de Meta del Proyecto: "**Implementación del Laboratorio Humanístico – Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional de Piura**", por el monto de **S/ 224,985.30** (Doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco con 30/100 soles), teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de junio del 2022.

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO (S/)
Equipamiento	S/ 224,985.30
COSTO TOTAL	S/ 224,985.30

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Expediente Técnico de la IOARR 2078267

c.c.: RECTOR, DGA,OPYPTO,UP,UC,UT,UJEL, FCS,OCAJ,OCI,ARCHIVO(2)
12 copias / Bkpa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL